



Factura: 001-004-000007042



20151701001P02975

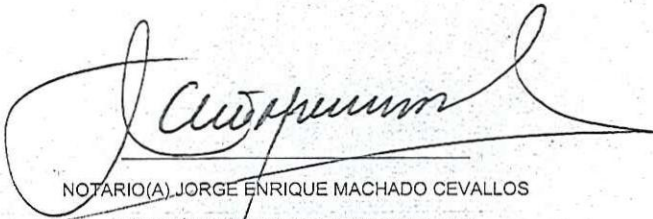


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P02975						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIÑOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714152319	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000090395	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717239808	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	
Natural	HERDOIZA GUERRERO KATHERINE LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706056304	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VATIK CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO
JOSELYN MARIUXI MORENO LARA**

A FAVOR DE:

**ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS
KATHERINE LORENA HERDOIZA GUERRERO**

CUANTÍA US\$ 2000.00

DI 3 COPIAS

*******AC*******

ESCRITURA NÚMERO.- P02975-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes doce
de junio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO
CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**,
comparece por una parte, el señor Onofre Alberto Cantillana

RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones de la Compañía VATIK CIA. LTDA., al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta notaría el siete de agosto de dos mil trece.-
Quito 13 de junio o de 2015.-
EL NOTARIO. *[Firma]*

Rojas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VATIK CIA. LTDA, la señorita Zoila María Estefanía Pinos Galindo y la señorita Joselyn Mariuxi Moreno Lara, por sus propios y personales derechos, partes a lo cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará como las "**Cedente**"; y por otra parte el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas y la señora Katherine Lorena Herdoiza Guerrero por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana respectivamente, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "**Cesionarios**". Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VATIK CIA. LTDA. Por una parte, la señorita Zoila María Estefanía Pinos Galindo y la señorita Joselyn Mariuxi Moreno Lara por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana partes a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se



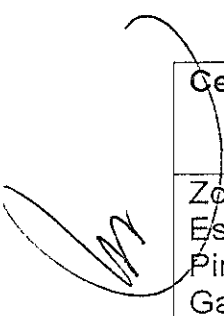
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



les denominará como las "Cedentes"; y por otra parte el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas y la señora Katherine Lorena Herdoíza Guerrero por sus propios y personales derechos, de nacionalidad chilena y ecuatoriana, respectivamente, de estado civil casados, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "Cesionario". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía VATIK CIA. LTDA., en adelante la "Compañía" fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el siete (7) de agosto de dos mil trece (2013), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe con fecha el trece (13) de septiembre de dos mil trece (2013). **Dos punto dos.-** Las Cedentes son exclusivos propietarios del ciento por ciento (100%) de las participaciones de la Compañía, que corresponde a dos mil participaciones, que en lo posterior se les denominará simplemente como las "Participaciones". **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince, resolvió y autorizó de manera unánime la cesión de dos mil (2000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) por parte de las Cedentes a favor de los Cesionario. **TERCERA. CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES.- De conformidad a los antecedentes expuestos, las Cedentes ceden y transfieren de manera irrevocable mil participaciones, a favor del Cesionario de conformidad con el siguiente detalle:*****



Cedente	Cesionario	Número de Participaciones	Porcentaje
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	Onofre Alberto Cantillana Rojas	1000	50%
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Onofre Alberto Cantillana Rojas	200	10%
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Katherine Lorena Herdoíza Guerrero	800	40%
Total		2000	100%

CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.- Las Cedentes declaran que: a) Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; b) Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que como socias les corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **Cuatro punto dos.-** Los Cesionario por su parte, declaran que aceptan la cesión de participaciones por así convenir a sus intereses. **QUINTA.**

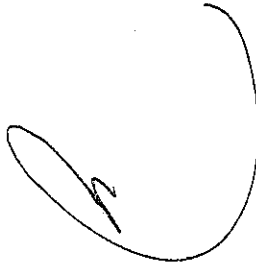


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



VALOR Y CUANTÍA.- El valor de la cesión de las Participaciones que las Cedentes otorgan a favor de los Cesionarios, asciende al valor de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera. **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por los Cesionarios. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de VATIK CIA. LTDA., descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; iii) Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociable a favor de los nuevos socios, respectivamente. **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de

participaciones el capital social de VATIK CIA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: -----



Socios	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje
Katherin e Lorena Herdoiza Guerrero	800	US \$800	40%
Onofre Alberto Cantillan a Rojas	1200	US \$1,200.00	60%
Total	2000	US \$2,000.00	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a la abogada Mareva Orozco, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el abogado David Benalcázar, con matrícula número setenta y siete guión ochenta; y, queda elevada a escritura pública con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, se ratifica en todas partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría.

DE TODO LO CUAL DOY FE.-



[Firma]
Zoila María Estefanía Pinos Galindo
C.C. 171415231-9

[Firma]
Joselyn Mariuxi Moreno Lara
C.C. 2000090395

[Firma]
Onofre Alberto Cantillana Rojas
C.C. 1717239808

[Firma]
Katherine Lorena Herdoíza Guerrero
C.C. 1706056304

[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
VATIK CIA. LTDA.**

REUNIDA EL 24 DE MARZO DE 2015

En las oficina de la Compañía, ubicadas en la calle Vía Ancho lag Km2, en la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, a las 11:00 horas, se reúnen los socios de la Compañía **VATIK CIA. LTDA.**, (en lo posterior denominada como la "Compañía").

Por decisión de las Socias se designa como Presidente *ad-hoc* de la Junta al doctor Daniel Robalino, y como Secretaria *ad-hoc* a la abogada Mareva Orozco

El Presidente *ad-hoc* informa que dará inicio a la grabación de la Junta de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento de Juntas Generales de Socios.

La Secretaria *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, a las 11:30 horas, de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del Representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito Y Pagado US\$	Numero de Participaciones	Porcentaje %
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	Personal	1.000,00	1.000	50
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Personal	1.000,00	1.000	50
TOTAL		2.000,00	2.000	100

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de Socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios , el Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 11h45.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando expresamente al

requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:



1. **Conocimiento y resolución sobre la renuncia del Presidente de la Compañía.**
2. **Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.**

Una vez que se ha constatado el quórum de la Junta, el Presidente *ad-hoc* propone pasar a conocer el primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre la renuncia del Presidente de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta pide que por Secretaria se dé lectura a la carta de renuncia al cargo de Presidente, presentada por el señor Santiago Mauricio Sánchez Núñez. El Presidente *ad-hoc* señala que es necesario para los intereses de la Compañía, nombrar un nuevo Presidente.

La socia Joselyn Mariuxi Moreno Lara, mociona que se nombre a la señora Katherine Lorena Herdoiza Guerrero, como Presidente de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	A FAVOR
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	A FAVOR

Con dos mil votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1) **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Presidente presentada por el señor Santiago Mauricio Sánchez Núñez.
- 2) **NOMBRAR** como PRESIDENTE de la compañía a la señora Katherine Lorena Herdoiza Guerrero.
- 3) **AUTORIZAR** al Presidente *ad-hoc* de la Junta, a fin de que proceda a preparar los nombramientos correspondientes y realice las gestiones necesarias para inscribir los nombramientos en el Registro Mercantil.

Una vez resuelto el primer punto, el Presidente *ad-hoc* propone pasar a conocer el segundo punto.

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc*, informa que las socias Zoila María Estefanía Pinos Galindo y Joselyn Mariuxi Moreno Lara desean transferir la totalidad de sus participaciones, a los señores Onofre Alberto Cantillana Rojas y Katherine Lorena Herdoíza Guerrero, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones	Porcentaje %
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	Onofre Alberto Cantillana Rojas	1.000	50
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Onofre Alberto Cantillana Rojas	200	10
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Katherine Lorena Herdoíza Guerrero	800	40

La socia Zoila María Estefanía Pinos Galindo mociona que se transfiera las participaciones a favor de los señores Onofre Alberto Cantillana Rojas y Katherine Lorena Herdoíza Guerrero.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Socio	Voto
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	A FAVOR
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	A FAVOR

Con dos mil votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1.1 **AUTORIZAR** a la socia Zoila María Estefanía Pinos Galindo, ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía VATIK CIA. LTDA., es decir la cantidad de mil (1000) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una a favor de Onofre Alberto Cantillana Rojas.
- 1.2 **AUTORIZAR** a la socia Joselyn Mariuxi Moreno Lara ceder la cantidad de doscientas (200) participaciones de la Compañía, de un valor nominal de un dólar (US \$1.00) cada una a favor de Onofre Alberto Cantillana Rojas, y por otro lado, ceder la cantidad de ochocientas (800) participaciones de la Compañía, de un valor nominal de un dólar (US \$1.00) cada una a favor de Katherine Lorena Herdoíza Guerrero.
- 1.3 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje %
Katherine Lorena Herdoíza Guerrero	800	800,00	40
Onofre Alberto Cantillana Rojas	1.200	1.200,00	60
Total	2.000	2.000,00	100

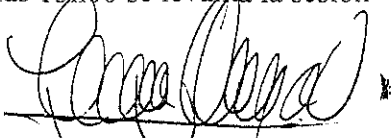
- 1.4 **AUTORIZAR** al Representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.5 **AUTORIZAR** a la abogada Mareva Orozco para que patrocine a la Compañía en este proceso y realice cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaria *ad-hoc*, es aprobada por los presentes.

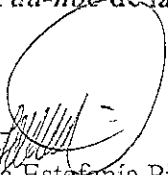
Al Expediente de Actas se agregará lo siguiente: a) Copia certificada de escritura pública de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil b)

Nombramiento de Presidente de la Compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, c) Disco con la grabación electromagnética de la Junta.

A las 13h00 se levanta la sesión



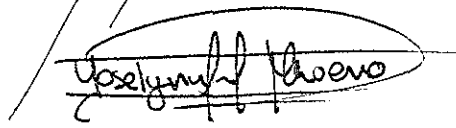
Mareva Orozco U.
Secretaria *ad-hoc* de la Junta



Zoila María Estefanía Pinos Galindo
Socia



Daniel Robalino
Presidente *ad-hoc* de la Junta



Joselyn Mariuxi Moreno Lara
Socia





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

200009039-5

CEDULA
CIUDADANA
MILENIO FACHO
MORONO LARA
JOSELYN MARCELO
CALLE DE LA VENTA
FACHO
QUITO
COTACALLI
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V2330V4232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORONO VALENCE EDISON GIOVANNI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA PUGA ALEXANDRA MARCELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SAN CRISTOBAL
2012-08-04
FECHA DE EXPIRACION
2017-08-04



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

2000090395

CEDULA

MORONO LARA JOSELYN MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fejas utilas
Quito el 2 JUN 2015

[Signature]
Dr. Jorge Machado Góvallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANA

1714152319

PIÑOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA

PICHINCHA

QUITO

BEVAL CARRASCO

1987-08-31

ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROGRAMA / OPORTUNIDAD ESTUDIANTE

V432312222

APellidos y Nombres del Padre: PIÑOS JORGE BOLIVAR

APellidos y Nombres de la Madre: GALINDO AMPARO ELENA

Lugar y Fecha de Emision: QUITO, 2011-01-20

Fecha de Expiracion: 2024-01-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

005

005 - 0204

1714152319

NUMERO DE CERTIFICADO

PIÑOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1

SAN PEDRO DEL INCA

SECCION 5

ZONA

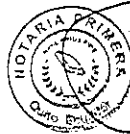
Representante de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 12 Fojas Util(es)

Quito a, 12 JUN 2015



Dr. Jorge Machado Cavallos
Notaria Primera del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



Ciudadanía: 170605630-4
NOMBRE: HERDOIZA GUERRERO KATHERINE LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-04-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
CONYUGUE: ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROSAS

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 12 JUN 2015 Fojes Util(es)



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0250 1706056304
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HERDOIZA GUERRERO KATHERINE
LORENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 3
QUITO ZONA
CANTON PAHUROQUIA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRACION PROFESION/OCUPACION
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO E133342221

APellidos y nombres del padre
HERDOIZA RAUL MARCELO

Apellidos y nombres de la madre
GUERRERO MARY

Lugar y fecha de expedición
QUITO
2012-03-14

Fecha de expiración
2022-03-14

[Signature] *[Signature]*

IDENTIDAD 171723980-8
ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS
SANTIAGO-CHILE
20 JULIO DE 1967
EXT. 28 20805 62806 M
QUITO PCHA-1999 EXT.



ESTADOUNIDENSE E1343 12242
CC. KATHERINE LORENA HERDOIZA GUERRERO
SUPERIOR DEPENDIENTE
ONOFRE ALBERTO CANTILLANA REYES
ANA GRISELDA ROJAS RIQUELME
QUITO-14-10-2003
QUITO-14-10-2015 AFP

REN 0760058

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
CANTILLANA ROJAS
ONOFRE ALBERTO
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PASAPORTE: 710450757 C.I.: 1717239808
VISA: 10-VI REG. N°: 282080562806
ACTIVIDAD: DEPENDIENTE
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 03/05/2003
VALIDO HASTA
RESPONSABLE
CBOS GARCIA GABOR DANNY EDUARDO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 22 de Julio de 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA VATIK CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el doce de junio de dos
mil quince.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:898115

Título Escritura Publica Notaria Primera **Cantón :** Quito **Nombre Del Notario :** JORGE MACHADO CEVALLOS

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : **CESION DE PARTICIPACIONES**

Registro : **Cesion De Participaciones Mercantil**

Repertorio: 394 del 23-06-2015 15:56:01 **Inscripción:** 3 del 24-06-2015 08:47:46

No Identificación : 1881702 93841 VATIK CIA. LTDA.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe

Capital : 2000 **Acciones/Participaciones :** 2000 **Valor :** 1 **Total :** 2000

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Fi n	No Acc.Ini	Soc	Valor	Id
1717239808	CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO	Cesionario	Casado	1200		1	1200	1881702
1706056304	HERDOIZA GUERRERO KATHERINE	Cesionario	Casado	800		1	800	1881702
2000090395	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	Cedente	Soltero		1000			1881702
1714152319	PINOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	Cedente	Soltero		1000			1881702

Lescobar\Cguajan\Cmartinez\





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Fecha de Ingreso: 18-06-2015 15:08

No Trámite: 911415 No Factura: 41491 Uso :Tramite Privado

CERTIFICACIÓN

Certificado De Gravámenes Por Bien No: 645615

No Identificación : 1881702 Estado : ACTIVO VATIK CIA. LTDA.

Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 2000 Acciones/Participaciones : 2000 Valor : 1 Total : 2000

Propietarios:

Identificación	Compareciente	Estado Civil Actual	Porcentaje
1714152319	PINOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	SOLTERO	1000
2000090395	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	SOLTERO	1000

RESUMEN MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Ins	F.Ins	Rep	F.Rep	Estado
Registro Mercantil H	Constitucion De Compañia	215	13/09/2013	423	13/09/2013	Vigente

DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro : Registro Mercantil H

Acto : CONSTITUCION DE COMPAÑIA (VIGENTE)

No Inscripción: 215 del 13/09/2013 No Repertorio : 423 del 13-09-2013 00:00

Original : NOTARIA PRIMERA del Canton QUITO

Fecha Documento : 07/08/2013

Título : ESCRITURA PUBLICA

Nombre del Notario: DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI.

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id
2000090395	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	Accionista	Soltero	1000	1000	1000	1881702
1714152319	PINOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	Accionista	Soltero	1000	1000	1000	1881702

NO SE ENCUENTRA NINGÚN GRAVAMEN, INCAUTACIÓN NI PROHIBICIÓN MERCANTIL.

Asandoval\



EL REGISTRADOR

- Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.
- Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- Validez del certificado: 45 días.

Calidad, Seguridad y Modernización
DR. ANIBAL ALBERTO POCA PERA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



Factura: 001-004-000007042



20151701001P02975

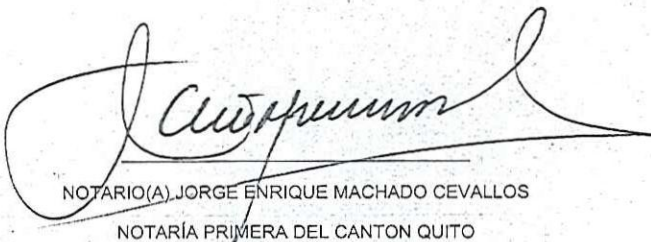


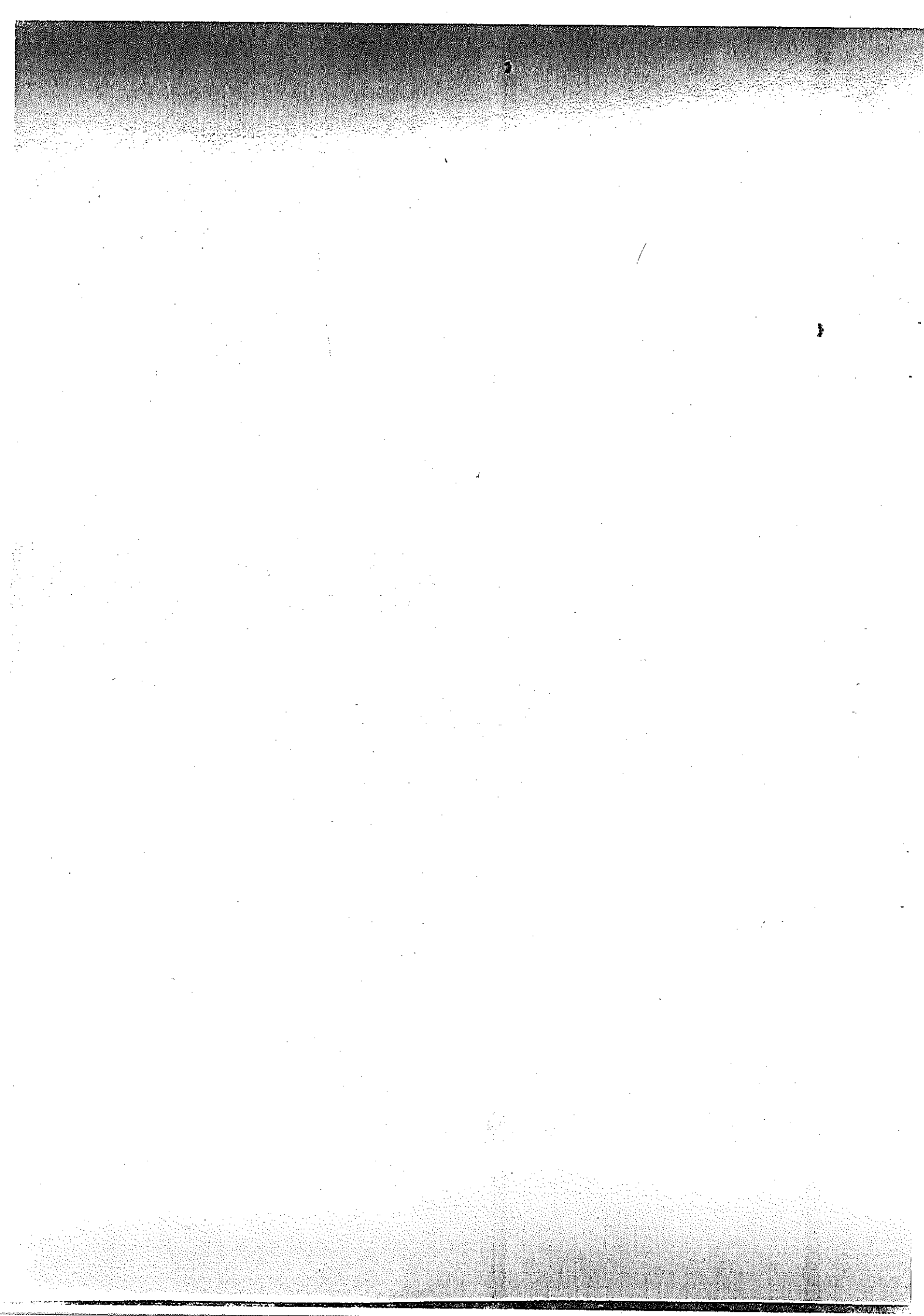
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P02975						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIÑOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714152319	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000090395	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717239808	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	
Natural	HERDOIZA GUERRERO KATHERINE LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706056304	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VATIK CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO
JOSELYN MARIUXI MORENO LARA**

A FAVOR DE:

**ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS
KATHERINE LORENA HERDOIZA GUERRERO**

CUANTÍA US\$ 2000.00

DI 3 COPIAS

*******AC*******

ESCRITURA NÚMERO.- P02975-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes doce
de junio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO
CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**,
comparece por una parte, el señor Onofre Alberto Cantillana

RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones de la Compañía VATIK CIA. LTDA., al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta notaría el siete de agosto de dos mil trece.-
Quito 13 de junio o de 2015.-
EL NOTARIO. *[Firma]*

Rojas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VATIK CIA. LTDA, la señorita Zoila María Estefanía Pinos Galindo y la señorita Joselyn Mariuxi Moreno Lara, por sus propios y personales derechos, partes a lo cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará como las "**Cedente**"; y por otra parte el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas y la señora Katherine Lorena Herdoiza Guerrero por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana respectivamente, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "**Cesionarios**". Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VATIK CIA. LTDA. Por una parte, la señorita Zoila María Estefanía Pinos Galindo y la señorita Joselyn Mariuxi Moreno Lara por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana partes a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se



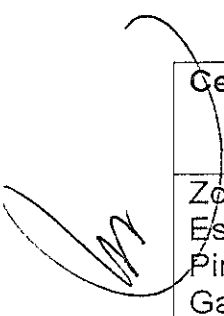
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



les denominará como las "Cedentes"; y por otra parte el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas y la señora Katherine Lorena Herdoíza Guerrero por sus propios y personales derechos, de nacionalidad chilena y ecuatoriana, respectivamente, de estado civil casados, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "Cesionario". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía VATIK CIA. LTDA., en adelante la "Compañía" fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el siete (7) de agosto de dos mil trece (2013), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe con fecha el trece (13) de septiembre de dos mil trece (2013). **Dos punto dos.-** Las Cedentes son exclusivos propietarios del ciento por ciento (100%) de las participaciones de la Compañía, que corresponde a dos mil participaciones, que en lo posterior se les denominará simplemente como las "Participaciones". **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince, resolvió y autorizó de manera unánime la cesión de dos mil (2000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) por parte de las Cedentes a favor de los Cesionario. **TERCERA. CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES.- De conformidad a los antecedentes expuestos, las Cedentes ceden y transfieren de manera irrevocable mil participaciones, a favor del Cesionario de conformidad con el siguiente detalle:*****

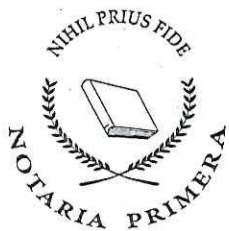


Cedente	Cesionario	Número de Participaciones	Porcentaje
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	Onofre Alberto Cantillana Rojas	1000	50%
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Onofre Alberto Cantillana Rojas	200	10%
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Katherine Lorena Herdoíza Guerrero	800	40%
Total		2000	100%

CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.- Las Cedentes declaran que: a) Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; b) Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que como socias les corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **Cuatro punto dos.-** Los Cesionario por su parte, declaran que aceptan la cesión de participaciones por así convenir a sus intereses. **QUINTA.**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



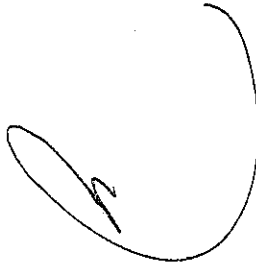
VALOR Y CUANTÍA.- El valor de la cesión de las Participaciones que las Cedentes otorgan a favor de los Cesionarios, asciende al valor de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera. **SEXTA. GASTOS E**

IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por los Cesionarios. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS**

PARTICIPACIONES.- El señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica:

Siete punto uno.- Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de VATIK CIA. LTDA., descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; iii) Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociable a favor de los nuevos socios, respectivamente. **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de

participaciones el capital social de VATIK CIA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: -----



Socios	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje
Katherin e Lorena Herdoiza Guerrero	800	US \$800	40%
Onofre Alberto Cantillan a Rojas	1200	US \$1,200.00	60%
Total	2000	US \$2,000.00	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a la abogada Mareva Orozco, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el abogado David Benalcázar, con matrícula número setenta y siete guión ochenta; y, queda elevada a escritura pública con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, se ratifica en todas partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría.

DE TODO LO CUAL DOY FE.-



[Firma]
Zoila María Estefanía Pinos Galindo
C.C. 171415231-9

[Firma]
Joselyn Mariuxi Moreno Lara
C.C. 2000090395

[Firma]
Onofre Alberto Cantillana Rojas
C.C. 1717239808

[Firma]
Katherine Lorena Herdoíza Guerrero
C.C. 1706056304

[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
VATIK CIA. LTDA.**

REUNIDA EL 24 DE MARZO DE 2015

En las oficina de la Compañía, ubicadas en la calle Vía Ancho lag Km2, en la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, a las 11:00 horas, se reúnen los socios de la Compañía **VATIK CIA. LTDA.**, (en lo posterior denominada como la "Compañía").

Por decisión de las Socias se designa como Presidente *ad-hoc* de la Junta al doctor Daniel Robalino, y como Secretaria *ad-hoc* a la abogada Mareva Orozco

El Presidente *ad-hoc* informa que dará inicio a la grabación de la Junta de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento de Juntas Generales de Socios.

La Secretaria *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, a las 11:30 horas, de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del Representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito Y Pagado US\$	Numero de Participaciones	Porcentaje %
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	Personal	1.000,00	1.000	50
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Personal	1.000,00	1.000	50
TOTAL		2.000,00	2.000	100

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de Socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, el Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 11h45.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando expresamente al

requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:



1. **Conocimiento y resolución sobre la renuncia del Presidente de la Compañía.**
2. **Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.**

Una vez que se ha constatado el quórum de la Junta, el Presidente *ad-hoc* propone pasar a conocer el primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre la renuncia del Presidente de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta pide que por Secretaria se dé lectura a la carta de renuncia al cargo de Presidente, presentada por el señor Santiago Mauricio Sánchez Núñez. El Presidente *ad-hoc* señala que es necesario para los intereses de la Compañía, nombrar un nuevo Presidente.

La socia Joselyn Mariuxi Moreno Lara, mociona que se nombre a la señora Katherine Lorena Herdoiza Guerrero, como Presidente de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	A FAVOR
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	A FAVOR

Con dos mil votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1) **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Presidente presentada por el señor Santiago Mauricio Sánchez Núñez.
- 2) **NOMBRAR** como PRESIDENTE de la compañía a la señora Katherine Lorena Herdoiza Guerrero.
- 3) **AUTORIZAR** al Presidente *ad-hoc* de la Junta, a fin de que proceda a preparar los nombramientos correspondientes y realice las gestiones necesarias para inscribir los nombramientos en el Registro Mercantil.

Una vez resuelto el primer punto, el Presidente *ad-hoc* propone pasar a conocer el segundo punto.

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc*, informa que las socias Zoila María Estefanía Pinos Galindo y Joselyn Mariuxi Moreno Lara desean transferir la totalidad de sus participaciones, a los señores Onofre Alberto Cantillana Rojas y Katherine Lorena Herdoíza Guerrero, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones	Porcentaje %
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	Onofre Alberto Cantillana Rojas	1.000	50
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Onofre Alberto Cantillana Rojas	200	10
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Katherine Lorena Herdoíza Guerrero	800	40

La socia Zoila María Estefanía Pinos Galindo mociona que se transfiera las participaciones a favor de los señores Onofre Alberto Cantillana Rojas y Katherine Lorena Herdoíza Guerrero.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Socio	Voto
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	A FAVOR
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	A FAVOR

Con dos mil votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1.1 **AUTORIZAR** a la socia Zoila María Estefanía Pinos Galindo, ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía VATIK CIA. LTDA., es decir la cantidad de mil (1000) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una a favor de Onofre Alberto Cantillana Rojas.
- 1.2 **AUTORIZAR** a la socia Joselyn Mariuxi Moreno Lara ceder la cantidad de doscientas (200) participaciones de la Compañía, de un valor nominal de un dólar (US \$1.00) cada una a favor de Onofre Alberto Cantillana Rojas, y por otro lado, ceder la cantidad de ochocientas (800) participaciones de la Compañía, de un valor nominal de un dólar (US \$1.00) cada una a favor de Katherine Lorena Herdoíza Guerrero.
- 1.3 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje %
Katherine Lorena Herdoíza Guerrero	800	800,00	40
Onofre Alberto Cantillana Rojas	1.200	1.200,00	60
Total	2.000	2.000,00	100

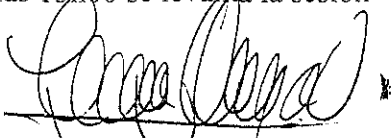
- 1.4 **AUTORIZAR** al Representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.5 **AUTORIZAR** a la abogada Mareva Orozco para que patrocine a la Compañía en este proceso y realice cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaria *ad-hoc*, es aprobada por los presentes.

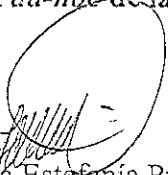
Al Expediente de Actas se agregará lo siguiente: a) Copia certificada de escritura pública de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil b)

Nombramiento de Presidente de la Compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, c) Disco con la grabación electromagnética de la Junta.

A las 13h00 se levanta la sesión



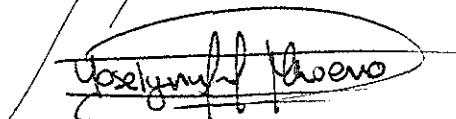
Mareva Orozco U.
Secretaria *ad-hoc* de la Junta



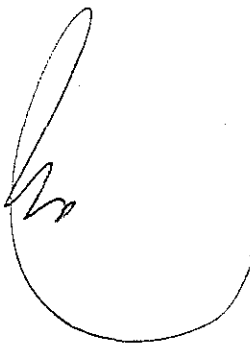
Zoila María Estefanía Pinos Galindo
Socia



Daniel Robalino
Presidente *ad-hoc* de la Junta



Joselyn Mariuxi Moreno Lara
Socia





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

200009039-5

CEDULA
CIUDADANA
MILENIO FACHO
MORENO LARA
JOSELYN MARCELO
CALLE DE LA VENTA
PICHINCHA
QUITO
COTACALLI
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V2330V4232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO VALENCE EDISON GIOVANNI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA PUGA ALEXANDRA MARCELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN CRISTOBAL
2012-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-08-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

2000090395
CEDULA

MORENO LARA JOSELYN MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fejas utilas
Quito el 2 JUN 2015
[Signature]
Dr. Jorge Machado Góvallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANA

1714152319

PIÑOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA

PICHINCHA
 QUITO
 BETA CAJAR

FECHA DE EMISION: 1987-08-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PINOS JORGE BOLIVAR

PROGRAMA / FORMACION ESTUDIANTE

V432312222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GALINDO AMPARO ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-01-20

FECHA DE EXPIRACION
 2024-01-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

005

005 - 0204

1714152319

NUMERO DE CERTIFICADO

PIÑOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CRONOSCRIPCION 1
 SAN PEDRO DEL INCA 5
 PASTORAL 5

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 12 Fojas Util(es)

Quito a, 12 JUN 2015



Dr. Jorge Machuga Cavallos
 Notaria Primera del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



Ciudadanía: 170605630-4
NOMBRE: HERDOIZA GUERRERO KATHERINE LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-04-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
CONYUGE: ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROSAS

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 12 JUN 2015 Fojes Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario de Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

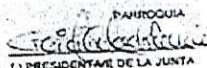
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0250
NUMERO DE CERTIFICADO
HERDOIZA GUERRERO KATHERINE LORENA

1706056304
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
RUMIPAMBA
1
2
ZONA


1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRACION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y nombres del padre: HERDOIZA RAUL MARCELO
Apellidos y nombres de la madre: GUERRERO MARY
Lugar y fecha de expedición: QUITO
2012-03-14
Fecha de expiración: 2022-03-14

E133042221


REGISTRAR


NOTARIO

IDENTIDAD 171723980-8
ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS
SANTIAGO-CHILE
20 JULIO DE 1967
EXT. 28 20805 62806 M
QUITO PCHA-1999 EXT.



ESTADOUNIDENSE E1343 12242
CC. KATHERINE LORENA HERDOIZA GUERRERO
SUPERIOR DEPENDIENTE
ONOFRE ALBERTO CANTILLANA REYES
ANA GRISELDA ROJAS RIQUELME
QUITO-14-10-2003
QUITO-14-10-2015 AFP

REN 0760058

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
CANTILLANA ROJAS
ONOFRE ALBERTO
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PASAPORTE: 710450757 C.I.: 1717239808
VISA: 10-VI REG. N°: 282080562806
ACTIVIDAD: DEPENDIENTE
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 03/05/2003
VALIDO HASTA
RESPONSABLE
CBOS GARCIA GABOR DANNY EDUARDO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 12 de Julio de 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA VATIK CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el doce de junio de dos
mil quince.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:898115

Título Escritura Publica Notaria Primera **Cantón :** Quito **Nombre Del Notario :** JORGE MACHADO CEVALLOS

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : **CESION DE PARTICIPACIONES**

Registro : **Cesion De Participaciones Mercantil**

Repertorio: 394 del 23-06-2015 15:56:01 **Inscripción:** 3 del 24-06-2015 08:47:46

No Identificación : 1881702 93841 VATIK CIA. LTDA.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe

Capital : 2000 **Acciones/Participaciones :** 2000 **Valor :** 1 **Total :** 2000

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Fi n	No Acc.Ini	Soc	Valor	Id
1717239808	CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO	Cesionario	Casado	1200		1	1200	1881702
1706056304	HERDOIZA GUERRERO KATHERINE	Cesionario	Casado	800		1	800	1881702
2000090395	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	Cedente	Soltero		1000			1881702
1714152319	PINOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	Cedente	Soltero		1000			1881702

Lescobar\Cguajan\Cmartinez\



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Fecha de Ingreso: 18-06-2015 15:08

No Trámite: 911415 No Factura: 41491 Uso :Tramite Privado

CERTIFICACIÓN

Certificado De Gravámenes Por Bien No: 645615

No Identificación : 1881702 Estado : ACTIVO VATIK CIA. LTDA.

Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 2000 Acciones/Participaciones : 2000 Valor : 1 Total : 2000

Propietarios:

Identificación	Compareciente	Estado Civil Actual	Porcentaje
1714152319	PINOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	SOLTERO	1000
2000090395	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	SOLTERO	1000

RESUMEN MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Ins	F.Ins	Rep	F.Rep	Estado
Registro Mercantil H	Constitucion De Compañia	215	13/09/2013	423	13/09/2013	Vigente

DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro : Registro Mercantil H

Acto : CONSTITUCION DE COMPAÑIA (VIGENTE)

No Inscripción: 215 del 13/09/2013 No Repertorio : 423 del 13-09-2013 00:00

Original : NOTARIA PRIMERA del Canton QUITO

Fecha Documento : 07/08/2013

Título : ESCRITURA PUBLICA

Nombre del Notario: DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI.

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id
2000090395	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	Accionista	Soltero	1000	1000	1000	1881702
1714152319	PINOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	Accionista	Soltero	1000	1000	1000	1881702

NO SE ENCUENTRA NINGÚN GRAVAMEN, INCAUTACIÓN NI PROHIBICIÓN MERCANTIL.

Asandoval\

EL REGISTRADOR

- Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.
- Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- Validez del certificado: 45 días.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Cultura, Seguridad y Modernización
Dr. ANIBAL ALBERTO POCA PERA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (S)



Factura: 001-004-000007042



20151701001P02975

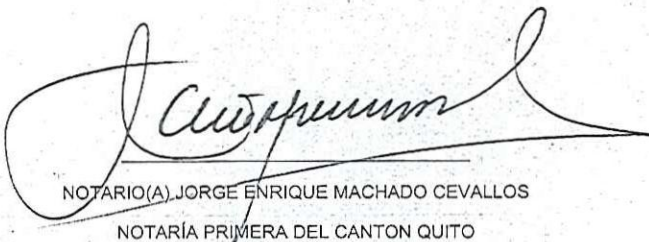


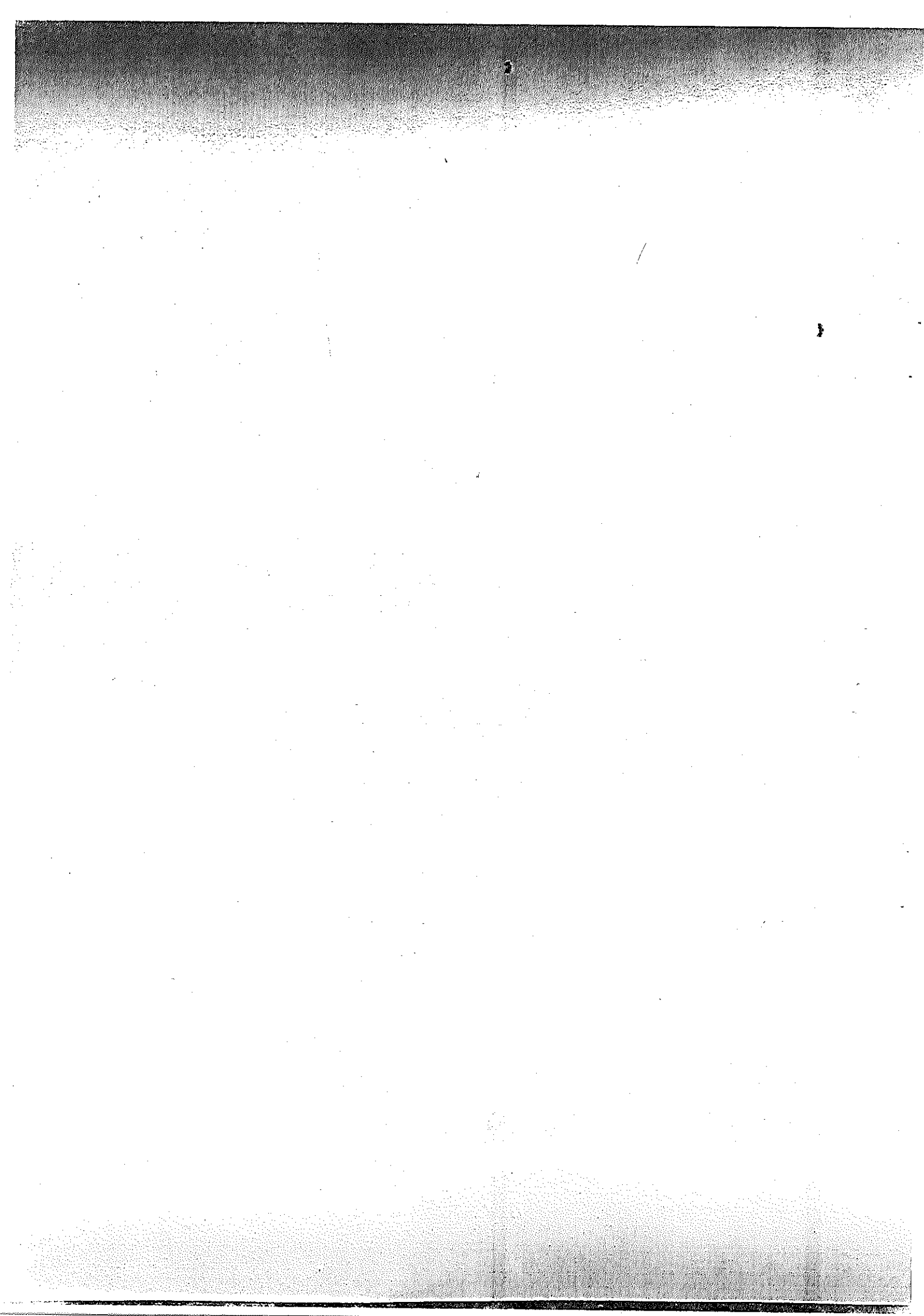
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P02975						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714152319	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000090395	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717239808	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	
Natural	HERDOIZA GUERRERO KATHERINE LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706056304	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VATIK CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO
JOSELYN MARIUXI MORENO LARA**

A FAVOR DE:

**ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS
KATHERINE LORENA HERDOIZA GUERRERO**

CUANTÍA US\$ 2000.00

DI 3 COPIAS

*******AC*******

ESCRITURA NÚMERO.- P02975-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes doce
de junio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO
CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**,
comparece por una parte, el señor Onofre Alberto Cantillana

RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones de la Compañía VATIK CIA. LTDA., al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta notaría el siete de agosto de dos mil trece.-
Quito 13 de junio o de 2015.-
EL NOTARIO. *[Firma]*

Rojas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VATIK CIA. LTDA, la señorita Zoila María Estefanía Pinos Galindo y la señorita Joselyn Mariuxi Moreno Lara, por sus propios y personales derechos, partes a lo cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará como las "**Cedente**"; y por otra parte el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas y la señora Katherine Lorena Herdoiza Guerrero por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana respectivamente, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "**Cesionarios**". Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VATIK CIA. LTDA. Por una parte, la señorita Zoila María Estefanía Pinos Galindo y la señorita Joselyn Mariuxi Moreno Lara por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana partes a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se



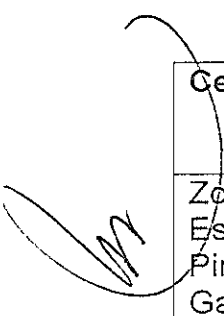
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



les denominará como las "Cedentes"; y por otra parte el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas y la señora Katherine Lorena Herdoíza Guerrero por sus propios y personales derechos, de nacionalidad chilena y ecuatoriana, respectivamente, de estado civil casados, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "Cesionarios". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía VATIK CIA. LTDA., en adelante la "Compañía" fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el siete (7) de agosto de dos mil trece (2013), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe con fecha el trece (13) de septiembre de dos mil trece (2013). **Dos punto dos.-** Las Cedentes son exclusivos propietarios del ciento por ciento (100%) de las participaciones de la Compañía, que corresponde a dos mil participaciones, que en lo posterior se les denominará simplemente como las "Participaciones". **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince, resolvió y autorizó de manera unánime la cesión de dos mil (2000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) por parte de las Cedentes a favor de los Cesionarios. **TERCERA. CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES.- De conformidad a los antecedentes expuestos, las Cedentes ceden y transfieren de manera irrevocable mil participaciones, a favor del Cesionario de conformidad con el siguiente detalle:*****

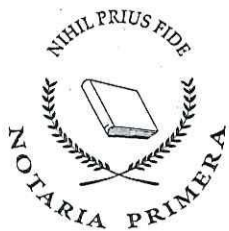


Cedente	Cesionario	Número de Participaciones	Porcentaje
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	Onofre Alberto Cantillana Rojas	1000	50%
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Onofre Alberto Cantillana Rojas	200	10%
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Katherine Lorena Herdoíza Guerrero	800	40%
Total		2000	100%

CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.- Las Cedentes declaran que: a) Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; b) Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que como socias les corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **Cuatro punto dos.-** Los Cesionario por su parte, declaran que aceptan la cesión de participaciones por así convenir a sus intereses. **QUINTA.**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



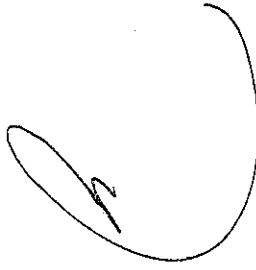
VALOR Y CUANTÍA.- El valor de la cesión de las Participaciones que las Cedentes otorgan a favor de los Cesionarios, asciende al valor de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera. **SEXTA. GASTOS E**

IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por los Cesionarios. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-**

El señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica:

Siete punto uno.- Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de VATIK CIA. LTDA., descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; iii) Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociable a favor de los nuevos socios, respectivamente. **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de

participaciones el capital social de VATIK CIA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: -----



Socios	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje
Katherin e Lorena Herdoiza Guerrero	800	US \$800	40%
Onofre Alberto Cantillan a Rojas	1200	US \$1,200.00	60%
Total	2000	US \$2,000.00	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a la abogada Mareva Orozco, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el abogado David Benalcázar, con matrícula número setenta y siete guión ochenta; y, queda elevada a escritura pública con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, se ratifica en todas partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría.

DE TODO LO CUAL DOY FE.-



[Firma]
Zoila María Estefanía Pinos Galindo
C.C. 171415231-9

[Firma]
Joselyn Mariuxi Moreno Lara
C.C. 2000090395

[Firma]
Onofre Alberto Cantillana Rojas
C.C. 1717239808

[Firma]
Katherine Lorena Herdoíza Guerrero
C.C. 1706056304

[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
VATIK CIA. LTDA.**

REUNIDA EL 24 DE MARZO DE 2015

En las oficina de la Compañía, ubicadas en la calle Vía Ancho lag Km2, en la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, a las 11:00 horas, se reúnen los socios de la Compañía **VATIK CIA. LTDA.**, (en lo posterior denominada como la "Compañía").

Por decisión de las Socias se designa como Presidente *ad-hoc* de la Junta al doctor Daniel Robalino, y como Secretaria *ad-hoc* a la abogada Mareva Orozco

El Presidente *ad-hoc* informa que dará inicio a la grabación de la Junta de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento de Juntas Generales de Socios.

La Secretaria *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, a las 11:30 horas, de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del Representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito Y Pagado US\$	Numero de Participaciones	Porcentaje %
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	Personal	1.000,00	1.000	50
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Personal	1.000,00	1.000	50
TOTAL		2.000,00	2.000	100

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de Socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios , el Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 11h45.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando expresamente al

requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:



1. **Conocimiento y resolución sobre la renuncia del Presidente de la Compañía.**
2. **Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.**

Una vez que se ha constatado el quórum de la Junta, el Presidente *ad-hoc* propone pasar a conocer el primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre la renuncia del Presidente de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta pide que por Secretaria se dé lectura a la carta de renuncia al cargo de Presidente, presentada por el señor Santiago Mauricio Sánchez Núñez. El Presidente *ad-hoc* señala que es necesario para los intereses de la Compañía, nombrar un nuevo Presidente.

La socia Joselyn Mariuxi Moreno Lara, mociona que se nombre a la señora Katherine Lorena Herdoiza Guerrero, como Presidente de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	A FAVOR
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	A FAVOR

Con dos mil votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1) **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Presidente presentada por el señor Santiago Mauricio Sánchez Núñez.
- 2) **NOMBRAR** como PRESIDENTE de la compañía a la señora Katherine Lorena Herdoiza Guerrero.
- 3) **AUTORIZAR** al Presidente *ad-hoc* de la Junta, a fin de que proceda a preparar los nombramientos correspondientes y realice las gestiones necesarias para inscribir los nombramientos en el Registro Mercantil.

Una vez resuelto el primer punto, el Presidente *ad-hoc* propone pasar a conocer el segundo punto.

2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc*, informa que las socias Zoila María Estefanía Pinos Galindo y Joselyn Mariuxi Moreno Lara desean transferir la totalidad de sus participaciones, a los señores Onofre Alberto Cantillana Rojas y Katherine Lorena Herdoíza Guerrero, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones	Porcentaje %
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	Onofre Alberto Cantillana Rojas	1.000	50
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Onofre Alberto Cantillana Rojas	200	10
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	Katherine Lorena Herdoíza Guerrero	800	40

La socia Zoila María Estefanía Pinos Galindo mociona que se transfiera las participaciones a favor de los señores Onofre Alberto Cantillana Rojas y Katherine Lorena Herdoíza Guerrero.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Socio	Voto
Zoila María Estefanía Pinos Galindo	A FAVOR
Joselyn Mariuxi Moreno Lara	A FAVOR

Con dos mil votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1.1 **AUTORIZAR** a la socia Zoila María Estefanía Pinos Galindo, ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía VATIK CIA. LTDA., es decir la cantidad de mil (1000) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una a favor de Onofre Alberto Cantillana Rojas.
- 1.2 **AUTORIZAR** a la socia Joselyn Mariuxi Moreno Lara ceder la cantidad de doscientas (200) participaciones de la Compañía, de un valor nominal de un dólar (US \$1.00) cada una a favor de Onofre Alberto Cantillana Rojas, y por otro lado, ceder la cantidad de ochocientas (800) participaciones de la Compañía, de un valor nominal de un dólar (US \$1.00) cada una a favor de Katherine Lorena Herdoíza Guerrero.
- 1.3 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje %
Katherine Lorena Herdoíza Guerrero	800	800,00	40
Onofre Alberto Cantillana Rojas	1.200	1.200,00	60
Total	2.000	2.000,00	100

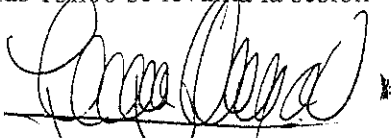
- 1.4 **AUTORIZAR** al Representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.5 **AUTORIZAR** a la abogada Mareva Orozco para que patrocine a la Compañía en este proceso y realice cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaria *ad-hoc*, es aprobada por los presentes.

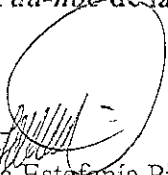
Al Expediente de Actas se agregará lo siguiente: a) Copia certificada de escritura pública de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil b)

Nombramiento de Presidente de la Compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, c) Disco con la grabación electromagnética de la Junta.

A las 13h00 se levanta la sesión



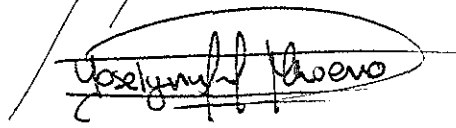
Mareva Orozco U.
Secretaria *ad-hoc* de la Junta



Zoila María Estefanía Pinos Galindo
Socia



Daniel Robalino
Presidente *ad-hoc* de la Junta



Joselyn Mariuxi Moreno Lara
Socia





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

200009039-5

CEDULA
CIUDADANA
MILENIO FACHO
MORONO LARA
JOSELYN MARCELO
CALLE DE LA VENTA
PICHINCHA
QUITO
COTACALLI
FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V2330V4232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORONO VALENCE EDISON GIOVANNI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA PUGA ALEXANDRA MARCELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SAN CRISTOBAL
2012-08-04
FECHA DE EXPIRACION
2017-08-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

2000090395

CEDULA

MORONO LARA JOSELYN MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fejas utilas
Quito el 2 JUN 2015

[Signature]
Dr. Jorge Machado Góvallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA: CIUDADANIA

1714152319

APellidos y Nombres: PINO GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA

Lugar y Fecha de Emision: PICHINCHA QUITO 1987-08-31

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCION SUPERIOR PROGRAMACION ESTUDIANTE

V432312222

APellidos y Nombres del Padre: PINO JORGE BOLIVAR

APellidos y Nombres de la Madre: GALINDO AMPARO ELENA

Lugar y Fecha de Emision: QUITO 2011-01-20

FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

005

005 - 0204 1714152319

NUMERO DE CERTIFICADO: PINO GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA SAN PEDRO DEL INCA 5

QUITO PARROQUIA ZONA

CANTON

Representante de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 12 Fojas Util(es)

Quito a, 12 JUN 2015



Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notaria Primera del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO



Ciudadanía: 170605630-4
NOMBRE: HERDOIZA GUERRERO KATHERINE LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-04-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
CONYUGUE: ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROSAS

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 12 JUN 2015, Fojes Util(es)



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0250 1706056304
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HERDOIZA GUERRERO KATHERINE
LORENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 3
QUITO ZONA
CANTON PAHUROQUA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRACION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
E1333-2721

APellidos y nombres del padre: HERDOIZA RAUL MARCELO
APellidos y nombres de la madre: GUERRERO MARY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2012-03-14
FECHA DE EXPIRACION:
2022-03-14

[Signature] *[Signature]*

IDENTIDAD 171723980-8
ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS
SANTIAGO-CHILE
20 JULIO DE 1967
EXT. 28 20805 62806 M
QUITO PCHA-1999 EXT.



ESTADOUNIDENSE E1343 12242
CC. KATHERINE LORENA HERDOIZA GUERRERO
SUPERIOR DEPENDIENTE
ONOFRE ALBERTO CANTILLANA REYES
ANA GRISELDA ROJAS RIQUELME
QUITO-14-10-2003
QUITO-14-10-2015 AFP

REN 0760058

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
CANTILLANA ROJAS
ONOFRE ALBERTO
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PASAPORTE: 710450757 C.I.: 1717239808
VISA: 10-VI REG. N°: 282080562806
ACTIVIDAD: DEPENDIENTE

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 03/05/2008
VALIDO HASTA

RESPONSABLE
CBOS GARCIA GABOR DANNY EDUARDO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 22 de Julio de 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA VATIK CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el doce de junio de dos
mil quince.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:898115

Título Escritura Publica Notaria Primera **Cantón :** Quito **Nombre Del Notario :** JORGE MACHADO CEVALLOS

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : **CESION DE PARTICIPACIONES**

Registro : **Cesion De Participaciones Mercantil**

Repertorio: 394 del 23-06-2015 15:56:01 **Inscripción:** 3 del 24-06-2015 08:47:46

No Identificación : 1881702 93841 VATIK CIA. LTDA.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe

Capital : 2000 **Acciones/Participaciones :** 2000 **Valor :** 1 **Total :** 2000

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Fi n	No Acc.Ini	Soc	Valor	Id
1717239808	CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO	Cesionario	Casado	1200		1	1200	1881702
1706056304	HERDOIZA GUERRERO KATHERINE	Cesionario	Casado	800		1	800	1881702
2000090395	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	Cedente	Soltero		1000			1881702
1714152319	PINOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	Cedente	Soltero		1000			1881702

Lescobar\Cguajan\Cmartinez\



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Fecha de Ingreso: 18-06-2015 15:08

No Trámite: 911415 No Factura: 41491 Uso :Tramite Privado

CERTIFICACIÓN

Certificado De Gravámenes Por Bien No: 645615

No Identificación : 1881702 Estado : ACTIVO VATIK CIA. LTDA.

Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 2000 Acciones/Participaciones : 2000 Valor : 1 Total : 2000

Propietarios:

Identificación	Compareciente	Estado Civil Actual	Porcentaje
1714152319	PINOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	SOLTERO	1000
2000090395	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	SOLTERO	1000

RESUMEN MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Ins	F.Ins	Rep	F.Rep	Estado
Registro Mercantil H	Constitucion De Compañia	215	13/09/2013	423	13/09/2013	Vigente

DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro : Registro Mercantil H

Acto : CONSTITUCION DE COMPAÑIA (VIGENTE)

No Inscripción: 215 del 13/09/2013 No Repertorio : 423 del 13-09-2013 00:00

Original : NOTARIA PRIMERA del Canton QUITO

Fecha Documento : 07/08/2013

Título : ESCRITURA PUBLICA

Nombre del Notario: DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI.

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id
2000090395	MORENO LARA JOSELYN MARIUXI	Accionista	Soltero	1000	1000	1000	1881702
1714152319	PINOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA	Accionista	Soltero	1000	1000	1000	1881702

NO SE ENCUENTRA NINGÚN GRAVAMEN, INCAUTACIÓN NI PROHIBICIÓN MERCANTIL.

Asandoval\

EL REGISTRADOR

- Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.
- Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- Validez del certificado: 45 días.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Calidad, Seguridad y Modernización
Dr. ANIBAL ALBERTO POCA PERA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (S)